

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S358**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S358 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 8 JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E13-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,631,975.74 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$11,519,953.72 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000040725-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 148001150900/10/ADQ/6659/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Titular de la Jefatura del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, solicitó a "**EL PROVEEDOR**"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S358

su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 148001150900/10/7056/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Jefatura del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013940 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S358

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,558,370.89 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$13,823,944.46 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S358

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Jalisco

RRSR/JR/JMLM/LPVV

SIN TEXTO

;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S358

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000040725 - 2022

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
 SEI Servicios Integrales
 14A80014 M_DELEGACION

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 02/11/2022 Fecha Validación: 02/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,672,629.27
 Cuenta: 42060423 Paríada presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

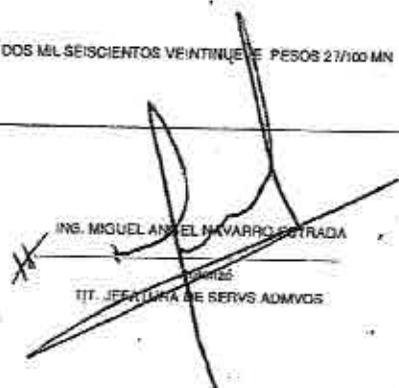
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,572.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,672,629.27
 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 MN


 ING. MIGUEL ANGELO NAVARRO ESTRADA
 TIT. JEFE UNIDAD DE SERVS ADMVOS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 148001150900/10/ADQ/6659/2022

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 14 de noviembre de 2022.

MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
FLORESTA No. 168
COL. CLAVERIA, AZCAPOTZALCO
C.P. 02080, CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE

At'n. Representante Legal

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un Convenio Modificatorio de ampliación al contrato No. DC225358 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022, por incremento al importe mínimo y máximo del 20% de incremento, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, como a continuación se detalla:

NO. DE CONTRATO	SERVICIO	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DEL 20% DE AMPLIACIÓN AL MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON EL 20% DE INCREMENTO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON EL 20% DE INCREMENTO SIN IVA
DC225358	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022	\$ 4,631,975.74	\$ 11,519,953.72	\$ 2,303,990.74	\$ 5,558,370.89	\$ 13,823,944.46

Por lo que de ser aceptado el Convenio, favor de respuesta por este medio y envíe al correo electrónico ada.aranda@imss.gob.mx

Sin otro particular, agradezco la atención al presente, quedando en espera de su respuesta.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Mayra Lizzet García López
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

*Recibí original
14/Nov/23*



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO SON DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

Of N° 148001150900/10/7056/2022

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 30 de diciembre de 2022

MTR. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS



PRESENTE

Por medio del presente, solicito su amable apoyo para realizar las gestiones que permitan realizar un convenio modificatorio para la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo del contrato DC225358 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022 con el proveedor MEDICAL DIMEGAR, S.A. de C.V. para esta OOAD Estatal Jalisco.

Lo anterior, atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD, quien funge como área requirente y usuaria para este servicio, y nos informa bajo su oficio 14A6B0612500/010/1348/2022 con fecha 04 de noviembre del 2022, que al mes de noviembre el gasto del servicio contratado y los montos máximos autorizados para esta OOAD Estatal Jalisco están por agotarse.

De lo anterior informo que solo se requiere ampliación del monto al contrato por petición del área requirente, y no a la vigencia del mismo, ya que con el incremento financiero se estarían cubriendo las jornadas de trabajo programadas al término del día 31 de diciembre del 2022.

Las modificaciones se realizarán a la cláusula segunda del contrato DC225358, como se detalla a continuación:

Dice

CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$ 4'531,975.74 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 11'519,953.72 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

Debe decir

CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$ 5'558,370.89 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 13'823,944.46 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento,

Por lo que solicitan que se realicen el proceso de formalización y las acciones pertinentes para contar con el servicio vigente, anexando un certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000040725-2022

No omito mencionar que también se anexa el oficio de aceptación por parte de la proveeduría, para dar trámite a mi solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C.P. MAYRA LIZET CAJUZIN LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL OOAD ESTATAL JALISCO
MJCC/Aaah*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMLM CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013940

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 148001150900/10/7056/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **DC22S358**, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto mínimo y máximo derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GASTOS
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en



SIN TEXTO